

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12787 ORDEN JUS/2254/2004, de 22 de junio, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2, 10.1 y 10.5. de la Resolución de 27 de mayo de 2003 (B.O.E. de 5 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición,

Este Ministerio:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Orden, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal

(Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como Anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se posean las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.—Los aspirantes que tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrán los interesado formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2004.—P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios de Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (Resolución de 27 de mayo de 2003. B.O.E. de 5 de junio)

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejercicio	2.º ejercicio	3.º ejercicio	Total	Optativa
-----------	-----	--------------------	---------------	---------------	---------------	-------	----------

Andalucía

1	51423980M	López Alcaraz, Manuel	29	39,17	5	73,17	
2	46936057A	Luna Méndez, M.ª de los Ángeles	29	37,50	5	71,50	
3	25180055T	Ducha Morales, M.ª Inés	26,10	29,43	5	60,53	

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejercicio	2.º ejercicio	3.º ejercicio	Total	Optativa
4	74653695L	Rodríguez Hidalgo, Beatriz	18,30	33	5	56,30	
5	78968521E	Gómez Durán, Esperanza Luisa	24,22	25,33	5	54,55	
6	28957199S	Molano Corchado, María Sonia	19,20	28,40	5	52,60	
7	45627484S	Carnicero Cáceres, Silvia	20,50	26	5	51,50	
8	25469185C	Márquez Galindo, Laura Ainoa	18	26,20	5	49,20	
9	25390905D	Ferrer Zaera, Santiago Manuel	22,40	21,67	5	49,07	
<i>Cataluña</i>							
1	46931768S	Taranilla Castro, Ana María	29	36,81	5	70,81	
2	40313183W	Figueres de Palol, Anna	20,25	27,83	5	53,08	4
3	40446972T	Machare Alberni, Marta	17,30	23	5	45,30	4
4	46621557M	Martín Fumado, Carles	18,88	20,80	5	44,68	4
5	77101814H	Jiménez Nuño, Jordi	15	22	5	42,00	6
<i>Galicia</i>							
1	53530717B	Ramos García, Olaya	20,58	32	5	57,58	2
2	75020421X	Romero Tirado, M.ª de los Ángeles	22,91	22,40	5	50,31	
3	5675444X	Sobrino Aguilar, Lucas Saturio	18,81	24,80	5	48,61	
4	20211132C	Blanco Arriola, Lucía	22	20	5	47,00	
5	12397407Q	Linares Vallejo, Irene	15	22,50	5	42,50	
<i>Comunidad Valenciana</i>							
1	79106918M	Reig Morel, Rosa Ana	19,25	23,40	5	47,65	
2	18985522B	Gallart Camahort, Carmen	20,75	20,80	5	46,55	2
<i>Resto de península y Baleares</i>							
1	3877384K	Pulgar Bautista, M.ª Eugenia	25	35	5	65,00	
2	7489796F	Palacios Blanco, José Antonio	20,50	30	5	55,50	
3	7553598F	Gil Martínez, Úrsula María	22	23	5	50,00	
4	7218836X	Mateo Álvarez, María Luz	23,30	20	5	48,30	

ANEXO II

Don/doña , con domicilio en , y documento nacional de identidad número , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de 2004.

El declarante,

ANEXO III**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña , con documento nacional de identidad número , expedido en el de de 19 , por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculpado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En , a de de 2004.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña de , de años de edad, con documento nacional de identidad número , y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En , a de de 2004.

El declarante,

MINISTERIO DE DEFENSA

12788

RESOLUCIÓN 160/38146/2004, de 1 de julio, de la Defatura de la Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la composición del Tribunal Médico de revisión de la prueba de reconocimiento médico, de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2.e) del Anexo a la Resolución 160/38077/2004, de 12 de abril, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 123), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, el Tribunal Médico de revisión de la prueba de reconocimiento médico estará compuesto por los siguientes miembros: